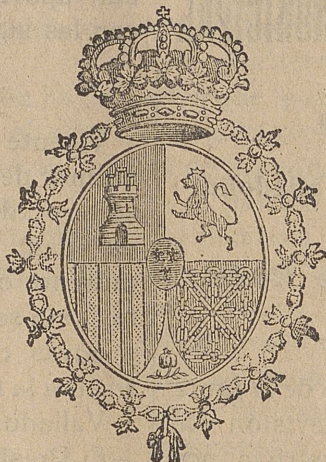


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Mayo de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.593

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 28 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

## RELACIÓN QUE SE CITA

Valladolid.—Reemplazo de 1926.

Marcelino Piñeiro Guerrero,  
Julio Población Subirán,  
Juan Rafael Medina,  
Eugenio Ramos García,  
Victor Ramos Ramos,  
Vicente Recelado Falcón,  
Vicente Requejo Monge,  
Ildefonso Rico Valbuena,  
Juan Rodríguez Castro.

Guillermo Rodríguez Colias.  
Pablo Rodríguez Gaitero.  
Antonio Rodríguez Guerra.  
Félix Rodríguez Lozano.  
José Rodríguez Pascual.  
Alvaro Rodríguez Peñas.  
Tomás Rodríguez Pérez.  
Marcial Rodríguez Rodríguez.  
Nicolás Rojo de la Fuente.  
Mariano Ruiz Mayor.  
Francisco Saavedra Sánchez.  
Protasio Sánchez Sánchez.  
Félix Sánchez Urbán.  
Miguel San José Fernández.  
Julián San Segundo.  
Julián Santana Leata.  
Sócrates Serrano Villarreal.  
Jesús Soto Martín.  
Bautista Suárez Carril.  
Manuel Tejedor Emperador.  
Carmelo Tornero Martín.  
José Treviño Molinos.  
Segundo Ugido Méndez.  
Félix Vaca Rodríguez.  
Adolfo Valderrama Díez.  
Julio Vecilla López.  
Vicente Villamandos de Génova.  
Mariano Villar Díez.  
Leopoldo Vivas Herrero.  
Enrique Zamora Valvás.  
Ignacio Zurro Archele.  
César Zurro García.

Valladolid.—Reemplazo de 1924.

Sergio Martínez González.  
Doroteo Corral San Martín.  
Bernardino Platón García.

Valladolid.—Reemplazo de 1923.

Gabriel Díez Velázquez.  
Florentino Hernández Girbal.

Núm. 2.595

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

## NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 17 al 24 y 26 al 31 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, a don Martiniano Fernández Martín, como mejor postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras públicas el día 25 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de hoy, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 26 de Mayo de 1926.

— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.594

## Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

## NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Tudela de Duero ha solicitado de esta Jefatura de Obras públicas, la licencia para establecer una tubería de conducción de aguas que viniendo por la cuneta del lado izquierdo del kilómetro 17 de la carretera de Valladolid a Soria, entre en el puente del río Duero, para seguirlo por bajo del afirmado y apartarse de la carretera al salir del puente, cruzando la curva del hectómetro 1.º del kilómetro 17. Dicha tubería se destinará a con-

ducir aguas para una fuente en la Plaza Mayor y para abastecer un Grupo escolar.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento para la conservación y policía de carreteras, para que las personas interesadas o afectas por esta conducción de aguas, puedan examinar la petición del Ayuntamiento de Tudela en la Jefatura de Obras públicas, y presentar sus reclamaciones en la misma dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 27 de Mayo de 1926.

— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.596

## Jefatura de Obras públicas de Valladolid

## Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de alquitranado en los kilómetros 149 a 178 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 10.439 pesetas 70 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 28 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 522 pesetas.

Las proposiciones se presenta-

rán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y en uno y otro caso con el timbre provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 26 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Valladolid, 26 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.598

*Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, licenciado en Administración y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente el señor don Gaspar Rodríguez Pardo.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de veinticinco del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes de Mayo, las siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos . . . . .	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'34
Idem de paja de seis id. . . . .	0'22
Litro de petróleo. . . . .	1'45
Quintal métrico de leña . . . . .	4'82
Idem de carbón vegetal . . . . .	16'59

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiséis.—*J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.600

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, se instruye por esta Sección expediente para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Luisa Ronda Carbonell, hermana del mozo Germán Ronda Carbonell, número 36 del reemplazo del año de 1924, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido sujeto, se sirvan participarlo a esta Sección, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas

Luisa Ronda Carbonell, hija natural de Manuela Ronda Carbonell, natural de esta ciudad, hoy de 36 años de edad, profesión su sexo, estado se ignora, de estatura regular, más bien baja, delgada, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, sin seña particular, y la cual se ausentó de esta ciudad cuando tenía la edad de 18 años.

Valladolid, 26 de Mayo de 1926.  
—El Presidente de la Sección, *Francisco Burgo de Prada*.

Núm. 2.601

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Segunda Sección de Recluta

Por esta Sección y a instancia del mozo Teodosio Domínguez Manrique, número 114 del reemplazo de mil novecientos veintiséis se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Vicente Domínguez Manrique, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de 27 Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de referido sujeto se sirvan participarlo a esta Sección con cuantos datos y antecedentes pue-

dan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas

Vicente Domínguez Manrique, natural de Valladolid, jornalero, soltero, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, cejas al pelo, y sin señas particulares alguna y cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 15 de Abril de 1926.  
—El Presidente, *Pascual Pinilla*.

Núm. 2.602

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Segunda Sección de Recluta

Por esta Sección y a instancia del mozo Crisanto Muñoz Moyano, número 132 del reemplazo de 1923, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su padre Ciriaco Muñoz Alonso, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido sujeto se sirvan participarlo a esta Sección con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas

Ciriaco Muñoz Alonso, natural de Renedo de Esgueva (Valladolid), oficio farolero, de 48 años, casado con Zoa Moyano Cuervo, estatura regular, moreno, ojos negros, cejas negras, bigote negro, sin seña particular alguna y cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 20 de Marzo de 1926.—El Presidente, *Pascual Pinilla*.

Núm. 2.565

### Aguilar de Campos

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de Vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de Utilidades, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día dos del actual, los señores siguientes:

D. Félix Caramazana Díez.  
» Emiliano Aníbarro Merino.  
» Nemesio Cruz Rojo.

Aguilar de Campos, 25 de Mayo de 1926.—El Presidente de la Comisión, *Melitón Nanclares*.

Núm. 2.566

### Aguilar de Campos

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de Vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de Utilidades, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día dos del actual, los señores siguientes:

D. Demetrio Bausela Porquera.  
» Regino Aníbarro Aníbarro.  
» Rodrigo Lebrato Cuadrado.  
» Lucio Mayor Aníbarro.  
» Daniel Aníbarro.  
» Práxedes Calvo.

Aguilar de Campos, 25 de Mayo de 1926.—El Presidente de la Comisión, *Ildefonso Bermejo*.

Núm. 2.604

### Bocigas

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 296 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Bocigas, a 27 de Mayo de 1926.  
—El Alcalde, *Eustaquio González*.

Núm. 2.504

### Esguevillas

En vista de lo acordado por la Comisión municipal permanente y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la subasta relativa al Matadero público de esta villa, por el tiempo comprendido de 1.º de Julio venidero próximo, hasta el 30 de Junio de 1928, bajo el tipo de trescientas pesetas anuales.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones, que juntamente con la tarifa correspondiente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para conocimiento del vecindario.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento antes mencionado la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue,

y con asistencia de los individuos de la Comisión municipal permanente, el día 27 de Junio próximo, a las once horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de referencia, las proposiciones que presentarán en pliego cerrado que llevará escrito en el anverso del sobre: (Proposición para optar a la subasta del arriendo del matadero público de Esguevillas) suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder bastantado por un Letrado de Valladolid, o de Valoria la Buena, y en papel sellado de 8.ª clase, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar el solicitante su cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será el 10 por 100 del total importe de la licitación.

Si entre las proposiciones presentadas hubiera dos iguales se cumplirá lo dispuesto en la regla décimaprimerá del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Esguevillas, a 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Casimiro González.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., mayor de edad, como justifica con cédula personal corriente que a calidad de devolución acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio del matadero público de esta villa, cuyo contrato habrá de regir de 1.º de Julio próximo venidero a 30 de Junio de 1928, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad anual de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.611

#### Laguna de Duero

El día 25 de Junio próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, y bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien el mismo delegue y con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente, la primera subasta para el aprovechamiento de dos mil pinos en el monte «Solafuente» y Valles, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 11.524'48 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles.

El modelo de proposición ha de ajustarse al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 31 de Agosto último.

Laguna de Duero, a 28 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Escudero.

Núm. 2.568

#### Medina de Rioseco

Don Remigio Cabezas Díez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que por don Mariano Herrero Herrero, vecino y propietario en esta ciudad, se ha presentado instancia a la Corporación de mi presidencia, solicitando se le adjudique en venta la parcela de terreno, sobrante de la vía pública que resulta de la prolongación de las líneas marcadas por las casas de don Calixto Villarías y don Jesús Calvo en la calle de Portales del Carbón.

La Comisión de Policía Urbana, Ornato y calles de este Ayuntamiento, auxiliada del Maestro albañil municipal, han visto y reconocido el terreno que se solicita el cual mide catorce metros de longitud, la prolongación de la línea marcada por la casa del señor Calvo y tres metros y quince centímetros la en dirección a la del señor Villarías, con un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados que valoran a cuatro pesetas cada uno, ascendiendo el total a trescientas treinta y seis pesetas.

Dicho terreno ha sido calificado de parcela inajenable y únicamente al solicitante señor Herrero, para su agregación a la finca de éste, con objeto de que pueda agregarla a la casa que proyecta construir en mentada calle.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados se anuncia al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, en relación con el propósito de adjudicar referida parcela al señor Herrero, contra sus dimensiones o contra el valor en que se ha tasado, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Rioseco, a 22 de Mayo de 1926.—Remigio Cabezas.

Núm. 2.584

#### Megeces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926

a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Megeces, a 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Luciano Manso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Cabrereros del Monte. Olmos de Esgueva.

Núm. 2.588

#### Melgar de abajo

Don Gabino Villalba Gutiérrez, Vocal-Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de Melgar de abajo.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día seis de Junio próximo, de nueve a doce de la mañana, en la Sala capitular del Ayuntamiento, donde podrán emitir su sufragio desde la citada hora hasta la de las doce, durante cuyo lapso de tiempo está constituida la mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que hago público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 494 del Estatuto municipal.

Melgar de abajo, a 27 de Mayo de 1926.—El Presidente, Gabino Villalba.

Núm. 2.589

#### Melgar de abajo

Don Juan Fernández Raposo, Vocal-Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de Melgar de abajo.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección, para el día seis de Junio próximo, de nueve a doce de la mañana, en el local Salón de sesiones, donde podrán emitir sus

sufragios durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Melgar de abajo, a 27 de Mayo de 1926.—El Presidente, Juan Fernández.

Núm. 2.617

#### Olmos de Esgueva

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1926-27, formado por la oficina del servicio catastral, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos los deseen y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Olmos de Esgueva, 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Herrín de Campos.

Medina de Rioseco.

El padrón de la contribución total en los de

Bercero.

Villardefrades.

Wamba.

El de la contribución territorial en el de

Villarmentero.

Núm. 2.563

#### La Parrilla

Propuestos por la Comisión permanente, suplementos de créditos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por el término y efectos consignados en el artículo 12 del cuerpo legal expresado.

La Parrilla, 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 2.586

#### Tamariz de Campos

*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas correspondientes los contribuyentes, tanto forasteros como de la localidad, por el repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, durante los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus

respectivas cuotas que marca la instrucción, en la inteligencia de que si en el término de diez días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, en Tamariz de Campos, a 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 2.582

### Trigueros del Valle

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1926-27, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se hará la estimación por las Comisiones sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Trigueros del Valle, 27 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 2.545

### Tudela de Duero

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar para contratar las obras de un nuevo Matadero, se hacen público por medio del presente las condiciones siguientes, objeto de dicha subasta:

1.ª El tipo para interesarse en la licitación, se fija en la suma de 28.755'32 pesetas a que asciende el importe del presupuesto de indicadas obras, adjudicándose el remate a favor del solicitante que mayor rebaja ofrezca.

2.ª Las proposiciones se harán bajo sobre cerrado, extendidas en papel de la clase octava (póliza de una peseta y con el timbre provincial correspondiente), con sujeción al modelo que a la terminación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en las Cajas de depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 1.437'76

pesetas (mil cuatrocientas treinta y siete pesetas y setenta y seis céntimos) en concepto de depósito provisional, que será elevada a 2.875 pesetas (dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas), en concepto de definitivo y dentro de los diez días posteriores al en que se le comunique la adjudicación del remate.

3.ª El plazo durante el que habrán de presentarse las proposiciones, se contará desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, o sea durante los veinte días de la convocatoria de la misma, con exclusión de los festivos. La entrega de los referidos pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

4.ª La subasta se verificará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo, en los estrados de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión permanente.

5.ª Serán desechadas las proposiciones en que no se exprese la cantidad en pesetas escritas en letra así como las que no se ajusten a dicho modelo.

6.ª Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones deberán presentar, además, la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar a nombre de su poderdante, bastantada por el Letrado de esta villa, don José Solís Navarrete.

7.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores y si transcurrido ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

8.ª Si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato, constituyendo la fianza definitiva dentro del plazo que se señala en la condición 2.ª de este pliego, se anulará el remate a costa del propio rematante. Los efectos de esta declaración serán los especificados en el artículo 21 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

9.ª El contratista dará principio a las obras, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la aprobación del remate. El plazo para terminarlas, será el de cuatro meses.

10. El contratista no podrá

pedir aumento alguno de los precios fijados en el presupuesto, sea cualquiera la causa que alegue.

11. El adjudicatario formalizará con los obreros que se ocupen en las obras, el contrato de duración del mismo y demás requisitos a tal fin.

12. En casos de accidentes de trabajo ocurrido a los operarios, el rematante queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley reformada de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución.

13. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta villa.

14. El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el contrato, así como impuestos y timbres correspondientes.

15. El plano, pliegos de condiciones y proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas laborales.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, referentes a la construcción de un nuevo Matadero en la villa de Tudela de Duero, se obliga y compromete a ejecutar las obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos, por la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Tudela de Duero, 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 2.564

### Valdearcos de la Vega

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, acordó:

1.º Nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las utilidades, para la formación del repartimiento general del mismo nombre del año de 1926-1927, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Aureliano Aguado Aguado.  
» Juan Aguado Aguado.  
» Román Blanco González.  
» Florencio Aguado Aguado.  
» Dámaso Ruiz Medina.

#### Parte personal

D. Bernardino Torrás Sánchez.  
» Julián Aguado Ruiz.  
» Mateo Aguado Aguado.  
» Juan Esteban Díez.

2.º Formar la relación de contribuyentes en la parte real del repartimiento; y

3.º Que se haga saber a los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros y sus colonos, que durante el plazo de ocho días, desde su anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario procederán dichas Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos administrativos que existen aprobados por las autoridades competentes, sin que después tengan derecho a reclamación sobre las que fijen dichas Comisiones.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, tanto contra dicha designación como de las listas de contribuyentes que quedan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de siete días conforme dispone el artículo 489 de dicho Estatuto.

Valdearcos de la Vega, a 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Félix Mínguez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.552

REQUISITORIA

Barrio Maldonado, Fortunato; hijo de Jacinto y de Luisa, natural de Valladolid, vecindado en Valladolid, de veintiún años de edad, estatura un metro y seiscientos milímetros, domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez instructor, don Policarpo Blanco Muñoz, con destino en el regimiento de Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 25 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Policarpo Blanco.

Imprenta de la Diputación Provincial